



C.E.G.N.E. SANTA ANA LIMA



REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE BECAS

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:	VIGENCIA
- Promotoría - Coordinación Administrativa	Consejo Consultivo y Asesoría Legal	Dirección	Desde 2021



C.E.G.N.E. Santa Ana

JR. SUCRE 675 - SAN MIGUEL

TELEFAX: 263-3726

Resolución Ministerial 733

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 046-DCE-SA-23

San Miguel, octubre de 2023

VISTO, el expediente correspondiente al Reglamento para el Otorgamiento de Becas N° ROB-046-DIR-2023 de fecha octubre de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, siendo necesario contar con un reglamento que tiene el objetivo de normar y establecer las condiciones, requisitos y características para el otorgamiento de becas de estudio que el Colegio brinda a sus estudiantes.

Que, es propósito colectivo fundamental del Personal de la IE, mejorar la Calidad del Servicio Educativo que brindamos; y

De conformidad el presente reglamento se rige por lo dispuesto en la Ley N° 23585 y Ley N° 26549 de los Centros Educativos Privados y su Reglamento aprobado por DS 001-96-ED, así como por el Reglamento General del Centro Educativo de Gestión No Estatal Santa Ana, los mismos que regulan el procedimiento y los casos que corresponden al otorgamiento de becas.

SE RESUELVE:

1° APROBAR el Reglamento para el Otorgamiento de Becas 2024 del CEGNE Santa Ana del distrito de San Miguel, correspondiente al año lectivo.

2° ENCARGAR al Personal Directivo, Docente y Administrativo aplique lo establecido en el presente Reglamento.

3° DISPONER la difusión, ejecución, monitoreo y evaluación pertinente del presente Reglamento de Otorgamiento de Becas.

Regístrese, comuníquese y archívese



Hna. María Soledad Farfán Cango
DIRECTORA

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:	VIGENCIA
- Promotoría - Coordinación Administrativa	Consejo Consultivo y Asesoría Legal	Dirección	Desde 2021

	REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE BECAS CEGNE SANTA ANA	Código : ROB-002-DIR-2021
		Versión : 2023
		Revisión : 03
		Pág. 3 de 28

REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE BECAS CEGNE SANTA ANA

El presente reglamento se rige por lo dispuesto en la Ley N° 23585 y Ley N° 26549 de los Centros Educativos Privados y su Reglamento aprobado por DS 001-96-ED, así como por el Reglamento General del Centro Educativo de Gestión No Estatal Santa Ana, los mismos que regulan el procedimiento y los casos que corresponden al otorgamiento de becas y comprende los siguientes artículos:

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:	VIGENCIA
- Promotoría - Coordinación Administrativa	Consejo Consultivo y Asesoría Legal	Dirección	Desde 2021

	REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE BECAS CEGNE SANTA ANA	Código : ROB-002-DIR-2021
		Versión : 2024
		Revisión : 02
		Pág. 4 de 28

CONTENIDO

TÍTULO I:	DISPOSICIONES GENERALES
TÍTULO II:	MODALIDADES, VIGENCIA, NÚMERO, REQUISITOS Y CRITERIOS PARA EL OTORGAMIENTO DE LAS BECAS
TÍTULO III:	CRONOGRAMA, SOLICITUDES Y PROCEDIMIENTOS

DE LOS ANEXOS ADJUNTOS:

ANEXO Nº 01:	REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR UNA ESTUDIANTE PARA POSTULAR A UNA BECA DE ESTUDIOS
ANEXO Nº 02:	FORMATO DE ROTULADO DE EXPEDIENTE DE SOLICITUD DE BECA
ANEXO Nº 03:	FORMATO DE SOLICITUD DE BECA ESCOLAR
ANEXO Nº 04:	DECLARACION JURADA DE DOMICILIO (Ley Nº 28882)
ANEXO Nº 05:	CROQUIS DE UBICACIÓN DE VIVIENDA
ANEXO Nº 06:	DECLARACION JURADA DE AUTORIZACION Y CONOCIMIENTO DE LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
ANEXO Nº 07:	DECLARACION JURADA DE VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:	VIGENCIA
- Promotoría - Coordinación Administrativa	Consejo Consultivo y Asesoría Legal	Dirección	Desde 2021

	REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE BECAS CEGNE SANTA ANA	Código : ROB-002-DIR-2021
		Versión : 2024
		Revisión : 02
		Pág. 4 de 28

REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE BECAS

TÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º. Objetivos y Alcances:

El presente Reglamento tiene el objetivo de normar y establecer las condiciones, requisitos y características para el otorgamiento de becas de estudio que el Colegio brinda a sus estudiantes. Los alcances del presente reglamento comprenden a los estudiantes, familias, personal de nuestra Institución y toda la comunidad educativa.

Artículo 2º. Finalidad:

La finalidad del otorgamiento de becas a los estudiantes de la Institución Educativa es:

- a) Asegurar a favor de la estudiante en situación de orfandad la continuidad de sus estudios.
- b) Apoyar solidariamente y **por tiempo limitado** hasta un máximo de 1 (año) período escolar a las familias que, por circunstancias fortuitas, tengan dificultades económicas muy serias, debidamente sustentadas.

Artículo 3º. Política Institucional:

La política Institucional para el otorgamiento de becas de estudio establece que todo padre de familia, tutor legal y/o apoderado puede postular a una beca, sin embargo, se entiende que éste es un beneficio para aquellos estudiantes cuyos padres y/o tutores legales, con el máximo de veracidad y transparencia, sustenten documentariamente situación de orfandad y/o economía deficitaria.

Artículo 4º. De la Revisión, Modificación y Aprobación:

El presente reglamento será evaluado y aprobado por la Promotoría de la Institución, y revisado dentro de un período de dos años o antes cuando se produzcan cambios o modificaciones en los procesos o procedimientos internos; o por necesidad del C.E.G.N.E. Santa Ana.

Las Oficinas y Áreas vinculadas a los referidos procesos podrán presentar la correspondiente propuesta fundamentada a la Promotoría y/o a quien la represente, la que una vez evaluada; y en caso proceda, se cumplirá con el debido proceso para la modificación respectiva y trámite de aprobación.

Artículo 5º. Distribución y Publicación:

Una vez aprobado e impreso el presente documento en todo su contenido, corresponde a la Oficina de Administración su difusión; distribución y publicación en la página web institucional. Los ejemplares se acompañarán en la carpeta de solicitud que podrá ser recabada en mesa de partes de la Institución por la parte interesada o vía correo electrónico lserviciosocial@staana.edu.pe

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:	VIGENCIA
- Promotoría - Coordinación Administrativa	Consejo Consultivo y Asesoría Legal	Dirección	Desde 2021

	REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE BECAS CEGNE SANTA ANA	Código : ROB-002-DIR-2021
		Versión : 2024
		Revisión : 02
		Pág. 4 de 28

Artículo 6º. Base Legal:

Lo dispuesto en el presente Reglamento respecto al proceso de evaluación de casos para el otorgamiento de becas al que acceden las estudiantes del Colegio, se ajusta a lo establecido por:

- a) Ley N° 23585 – “Estudiantes de Planteles y Universidades particulares que pierdan a sus padres o tutores tienen derecho a beca”.
- b) Decreto Supremo N° 026-83-ED que aprueba el Reglamento de la Ley N° 23585.
- c) Decreto Legislativo N° 882 – “Ley de Promoción de la Inversión en la Educación”.
- d) Ley N° 26549 – “Ley de Centros y Programas Educativos Privados”.
- e) Decreto Supremo N°001-96-ED – “Reglamento de los Centros y Programas Educativos Privados”.
- f) El Reglamento Interno del Colegio.

Artículo 7º. Conceptos relacionados:

- a) **Beca:** Corresponde a la exoneración parcial de la pensión por derecho de enseñanza de acuerdo con las condiciones establecidas en el presente documento. La beca no incluye costos o valor de otros servicios tales como concepto de matrícula, cuota de ingreso y otros conceptos administrativos; a excepción de las becas por orfandad.

El Colegio Santa Ana otorga las siguientes modalidades de beca:

- i. **Beca Total:** Equivale a la exoneración total de la pensión correspondiente a los meses de abril a diciembre durante la vigencia del año escolar.
- ii. **Beca Parcial:** Equivale a la exoneración de un porcentaje variable de la pensión de enseñanza correspondiente a los meses de abril a diciembre.

El Colegio ofrece la posibilidad de BECAS PARCIALES que cubran:

- 25% de la pensión de enseñanza
 - 50% de la pensión de enseñanza
 - Otras en casos excepcionales concordados a la evaluación.
- b) **Becaria:** El/la estudiante que ha recibido alguna modalidad de beca establecida por la Institución.
 - c) **Estudiante:** Para los beneficios que se otorgan por este Reglamento y para otras normas internas del C.E.G.N.E. Santa Ana, se debe entender únicamente al niño(a) y/o adolescente que se encuentre matriculada en el grado y nivel educativo que le corresponda, habiendo pagado el derecho correspondiente por concepto de matrícula escolar.
 - d) **Matrícula Escolar:** Es el valor económico que se paga cada vez que se inscribe en el C.E.G.N.E. Santa Ana para estudiar durante un periodo escolar.
 - e) **Pensión de Enseñanza:** Es el pago a cambio del servicio educativo que el C.E.G.N.E. Santa Ana brinda durante el respectivo año escolar.
 - f) **Comité de Pensiones y Becas – COPEBE:** Órgano encargado de evaluar y aprobar las becas que el colegio otorga. Está conformada por la Directora del colegio, la Superiora del Consejo Consultivo de la Institución Educativa.
 - g) **Período Escolar:** Corresponde al periodo durante el cual se desarrolla la totalidad de las actividades lectivas en el Año Escolar; y comprende el número de semanas y/o trimestres según el modelo de

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:	VIGENCIA
- Promotoría - Coordinación Administrativa	Consejo Consultivo y Asesoría Legal	Dirección	Desde 2021

servicio educativo dispuesto por el Ministerio de Educación. Se incluye programas curriculares y extracurriculares.

- h) **El Responsable Económico:** Puede ser el padre, tutor legal y/o la persona económicamente responsable de solventar la educación escolar del estudiante. Para los beneficios que se otorgan por este Reglamento y para otras normas internas del C.E.G.N.E. Santa Ana, se debe entender únicamente como responsable económico a aquella persona que ha sido previamente declarada legalmente.
- i) **Periodo de evaluación:** Corresponde al periodo dentro del calendario anual escolar en el que se evaluarán las condiciones académicas y de conducta que deben cumplir las estudiantes que postulan a una beca, o para evaluar las condiciones establecidas por el Comité de Pensiones y Becas (COPEBE) para el otorgamiento de becas. El periodo de evaluación para ambos casos es:
- i. **Para mantener el beneficio de la beca otorgada:** La evaluación es trimestral.
 - ii. **Para evaluar el otorgamiento de la beca:** De acuerdo con lo indicado en el Título III del presente documento.

TÍTULO II

MODALIDADES, VIGENCIA, NÚMERO, REQUISITOS Y CRITERIOS PARA EL OTORGAMIENTO DE LAS BECAS

Artículo 8º. Modalidades:

La Beca de estudios es un beneficio que otorga el C.E.G.N.E. Santa Ana, a las estudiantes cuyos padres y/o apoderados; que sustenten documentariamente con el máximo de veracidad y transparencia la situación de orfandad y/o economía deficitaria.

El Colegio, a través del Comité de Pensiones y Becas (COPEBE), puede otorgar becas en las siguientes modalidades:

- a) **Beca por Situación Económica Familiar:** Equivale a un máximo de 50% de descuento en la pensión de enseñanza a partir del mes de abril hasta según corresponde la evaluación, pudiendo extenderse hasta el mes de diciembre del año escolar vigente, aplicable a aquellos estudiantes solicitantes de becas que sustenten situación económica familiar deficitaria; además que el año inmediato anterior hayan obtenido notas sobresalientes al final del periodo y se ubiquen en el quinto superior del aula. La reevaluación es trimestral, es decir, debe mantener su condición de desempeño sobresaliente para renovar su beca al trimestre siguiente, en caso contrario, el beneficio se pierde de forma automática.
- b) **Beca por Orfandad:**

Aplica a estudiantes que pierdan al padre, madre, tutor legal o responsable económico previamente declarado legalmente y que acrediten carecer de recursos económicos para cubrir los gastos de estudios, pudiendo ser de hasta un 100%, según los términos y condiciones establecidos en la Ley N° 23585 y su reglamento aprobado por D.S. N°026-83-ED.

Se considera como pérdida del padre, tutor legal o persona responsable de solventar la educación de la estudiante en los siguientes casos:

- i. Fallecimiento de los padres
- ii. Inhabilitación física o mental permanente, por causa de enfermedad o accidente que lo incapacite para el trabajo.

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:	VIGENCIA
- Promotoría - Coordinación Administrativa	Consejo Consultivo y Asesoría Legal	Dirección	Desde 2021

	REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE BECAS CEGNE SANTA ANA	Código : ROB-002-DIR-2021
		Versión : 2024
		Revisión : 02
		Pág. 4 de 28

iii. Sentencia judicial de internamiento.

El beneficio de esta beca se suspende en caso el/la estudiante obtenga bajo rendimiento, repitencia sea en Primaria o Secundaria o cuando observe mal comportamiento que conlleve al condicionamiento de la matrícula escolar. Se recupera la beca cuando la estudiante repitente obtiene notas aprobatorias en el siguiente año, o cuando la calificación por conducta es aprobatoria.

En cualquier caso y/o modalidad, el beneficio de la beca se otorgará en estricto orden de necesidades económicas de los solicitantes con base a la evaluación e informe emitido por la Asistente Social o de quien haga sus veces.

Artículo 9º. Vigencia del Beneficio de Beca:

El beneficio de la beca es otorgado sólo para el año escolar vigente y se concede únicamente por razones de emergencia económica, fallecimiento del padre o tutor legal encargado de solventar la educación del estudiante.

Artículo 10º. Ampliación del Beneficio de Beca

En concordancia con el artículo 9º, en caso de necesidad económica comprobada, el/la estudiante beneficiaria podrá ser evaluada en los mismos términos y condiciones establecidos en el presente reglamento; y de ser el caso ser beneficiada solo hasta un periodo escolar adicional, sin exceder del máximo establecido en el artículo 2º (literal b) del presente reglamento.

Artículo 11º. Número de Becas:

El número de becas que se otorga en un año escolar será determinado por la promotoría y el Comité de Pensiones y Becas (COPEBE), de acuerdo al presupuesto anual y las necesidades comprobadas, no debiendo exceder del 5% del total de la población estudiantil.

Artículo 12º. Condiciones mínimas para postular a una Beca:

Las postulantes al beneficio de beca deberán cumplir mínimamente con los siguientes requisitos:

- a) Podrán solicitar el beneficio de becas quienes tengan **como mínimo TRES años** de antigüedad en la Institución Educativa.
- b) Haber culminado el año escolar inmediato anterior con notas sobresalientes al final del periodo y se ubiquen en el quinto superior del aula.
- c) Los postulantes que cursan el **nivel secundario** deberán acreditar como nivel de logro A en las competencias de todas las áreas ¹.
- d) Los postulantes que cursan el **nivel primario** deberán acreditar promedio global en los tres últimos años con calificativo de A en la parte académica y en la nota de valores, asimismo no haber incurrido durante el año en una falta grave
- e) Las estudiantes postulantes que cursan el nivel primaria o secundaria, deberán acreditar en los tres últimos años el nivel de logro A o su equivalencia en la parte académica y conductual.
- f) No serán admitidas las solicitudes de los padres de familia o apoderados que mantengan deuda con

¹ Resolución Viceministerial N° 00094-2020-MINEDU que aprueba la "Norma que regula la Evaluación de las Competencias de los Estudiantes de Educación Básica".

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:	VIGENCIA
- Promotoría - Coordinación Administrativa	Consejo Consultivo y Asesoría Legal	Dirección	Desde 2021

	REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE BECAS CEGNE SANTA ANA	Código : ROB-002-DIR-2021
		Versión : 2024
		Revisión : 02
		Pág. 4 de 28

la Institución.

- g) No se tomará en cuenta las solicitudes de los estudiantes que hayan obtenido nota desaproboratoria en conducta al finalizar el año académico anterior.

Artículo 13º. Validación del Expediente de Postulación a la Beca:

Para que el expediente de postulación pueda ser admitida en el proceso deben cumplirse los siguientes requisitos básicos:

- a) Debe ser presentada dentro del plazo fijado según cronograma de postulación, habiendo cumplido de forma previa con el proceso de matrícula escolar para el año escolar inmediato siguiente.
- b) El expediente debe contener todos los formatos y documentos solicitados que acrediten la situación económica familiar, en forma completa y veraz.
- c) En caso de presentar expedientes incompletos, no será admitida en el proceso.

Artículo 14º. Criterios para el Otorgamiento de Becas:

Son criterios legalmente razonables para el otorgamiento de becas los siguientes:

- a) Las becas no constituyen derechos adquiridos de los beneficiarios.
- b) Las Becas serán otorgadas a los solicitantes que cumplan los requisitos y de acuerdo al orden de prioridades, considerando el porcentaje de becas aprobadas para el año lectivo.
- c) Se considerará como parte de la evaluación, el historial y puntualidad en el cumplimiento con el pago de las pensiones de enseñanza del período anterior (Constancia de Comportamiento de Pago).
- d) Se evaluará la participación de los padres de familia en las distintas actividades que convoca la Institución (Comité de aulas, entrega de libretas, jornadas y talleres de padres de familia). Así como su identificación y respeto por las normas de la Institución Educativa.
- e) Las Becas solicitadas por el personal del Colegio se registrarán por las normas establecidas en el presente reglamento en los mismos términos y condiciones.

TÍTULO III

CRONOGRAMA, SOLICITUDES Y PROCEDIMIENTOS

Artículo 15º. Cronograma:

La convocatoria será publicada en los medios de difusión oficiales de la Institución, y será aprobada mediante Resolución Directoral.

Artículo 16º. Formatos y documentos formales de sustento:

Los padres de familia o apoderados que deseen acogerse al beneficio de becas deberán presentar una solicitud dirigida al Colegio debidamente firmada y completar los formatos respectivos conforme a los anexos adjuntos, sustentando las razones de su petición en ella y ficha de estudio socioeconómico, adjuntando en copias los siguientes documentos:

- a) Documento de Identidad del padre, madre y/o apoderado. En caso de representación de los padres; o de existir apoderado o tutor legal, se deberá adjuntar poder por escritura pública inscrita en la SUNARP, documento judicial o extrajudicial, o carta poder con firmas notarialmente legalizadas otorgado por

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:	VIGENCIA
- Promotoría - Coordinación Administrativa	Consejo Consultivo y Asesoría Legal	Dirección	Desde 2021

	REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE BECAS CEGNE SANTA ANA	Código : ROB-002-DIR-2021
		Versión : 2024
		Revisión : 02
		Pág. 4 de 28

ambos padres.

b) Documentación probatoria de los ingresos económicos familiares:

- **Dependiente:** Seis (6) últimas boletas de pago (en caso de haber sufrido alguna variación de remuneración, adicional las boletas anteriores a dicha reducción), Declaración Jurada de Renta de 4ta y 5ta categoría; según corresponda.
- **Independientes:** Reporte de recibos por Honorarios electrónicos emitidos en los últimos seis meses (ingresar con Clave Sol a intranet en SUNAT, para imprimir reporte); Declaración Jurada de Renta de 4ta y 5ta categoría; según corresponda.
- **Pensionistas:** Seis (6) últimas boletas de pensión.
- **Persona Natural y/o persona jurídica con negocio:** copia de Ficha RUC, PDT o RUS de los últimos seis (6) meses. (compra y venta de producción, Declaración Jurada de 3ra. Categoría de los 2 últimos años y los formularios de los últimos 6 meses por el pago del I.G.V., caso de esposos o más personas, mostrar Facturas); en el caso de trabajador independiente o contratos de sus principales clientes.
- **Ingresos por alquiler de inmuebles o renta de auto:** Contrato de alquiler de los mismos.
- **Remesas Familiares:** Voucher de las seis (6) últimos meses.
- **Trabajadores Informales:** Declaración Jurada de Ingresos, indicando la actividad y el ingreso promedio (Ejemplo: taxistas. Movilidad escolar, venta de productos de belleza, entre otros).
- **Padres desempleados:** Liquidación de trabajo y una Declaración Jurada indicando el monto en soles que toma de la liquidación para gastos mensuales.
 - **Importante:** Todos los responsables de la economía familiar deberán realizar la búsqueda en SUNAT con su número de DNI en la siguiente ruta: <http://e-consultaruc.sunat.gob.pe/cl-ti-itmrconsruc/jcrS00Alias> ; si tiene algún RUC activo deberán presentar la siguiente información según corresponda:
 - Comprobantes Electrónicos: Deberá adjuntar el reporte de recibos por honorarios electrónicos de los seis últimos meses.
 - Factura: Deberá adjuntar los PDT de los seis últimos meses.
 - RUS: Deberá adjuntar los seis últimos pagos.

c) En el caso de que otro familiar asuma parte o la totalidad de la pensión escolar del beneficiario, presentará los documentos que correspondan de acuerdo con el detalle previo, añadiendo una Declaración Jurada Simple en la cual especifique el tiempo que viene aportando para la educación del menor, el motivo y la cantidad mensual que aporta.

d) Dependiendo de la situación económica familiar por la cual solicita postular a la beca, podrá adicionar la siguiente documentación de sustento de egresos familiares:

- Contrato de alquiler, contrato de anticresis y recibos en caso de residir en un inmueble alquilado (último año).
- Autoevalúo, PU y HR de las propiedades inmobiliarias que posea.
- La presentación de búsqueda de Índice de Propiedad de Inmueble y vehicular emitido por Registros Públicos, se aplica para ambos padres. (Búsqueda Índice- SUNARP).
- Recibos de agua, luz y teléfono correspondientes al último mes.

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:	VIGENCIA
- Promotoría - Coordinación Administrativa	Consejo Consultivo y Asesoría Legal	Dirección	Desde 2021

	REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE BECAS CEGNE SANTA ANA	Código : ROB-002-DIR-2021
		Versión : 2024
		Revisión : 02
		Pág. 4 de 28

- Fotocopia de tarjeta de propiedad en caso de poseer auto, camioneta, microbús, camión u otra unidad motorizada.
 - Boletas de pago de pensiones escolares o universidades de hermanos(as) del beneficiario, en el caso de hermanos cursando estudios universitarios adicionar constancia de matrícula.
 - Estado de cuenta de deudas financieras e hipotecarias (Estados de Cuenta).
 - Constancia de deudas tributarias (SUNAT, IPSS- Essalud).
 - Certificados médicos, facturas/boletas de gastos, en caso de problemas de salud crónica y que demanden permanentemente medicación específica y/o rehabilitación.
 - Liquidación de beneficios sociales en caso de despido laboral.
 - Certificado de movimiento migratorio de ambos padres de familia.
 - Otros que pueda solicitar la dirección de acuerdo con el motivo de su solicitud.
 - En caso de padres separados, adjuntar algún documento que acredite dicha situación, juicio de alimentos, acta de conciliación, acta de divorcio o denuncia policial. En caso de no contar con ninguno de los anteriores, deberá adjuntar Declaración Jurada con firma legalizada vía Notario.
- e) Comprobante de Pago por derecho de trámites administrativos y/o derecho de evaluación.
- f) Adjuntar Formatos:
- Anexo N° 03: Formato de Solicitud de Beca
 - Anexo N° 04: Declaración Jurada de Domicilio (Debe ser llenada por cado uno de los declarantes indicados en el formato del Anexo N° 03)
 - Anexo N° 05: Formato de Croquis de Ubicación de Vivienda (debe concordar con lo indicado en el Anexo N° 04)
 - Anexo N° 06: Declaración Jurada de Autorización y Conocimiento de la Protección de Datos Personales (Debe ser llenada por cado uno de los declarantes indicados en el formato del Anexo N° 03)
 - Anexo N° 07: Declaración Jurada de Veracidad de la Información
 - Anexo N° 08: Llenar Ficha de Estudio Socioeconómico.

Artículo 17º. Solicitudes y documentos de sustento modalidad “b”:

Para el caso de las becas por fallecimiento, incapacidad o pena privativa de libertad del padre, madre o apoderado, de acuerdo a la Ley N°23585 y su reglamento², se requerirán adicionalmente de los documentos mencionados en el artículo anterior según corresponda; los siguientes:

- a) Copia certificada de la partida de defunción;
- b) Certificado médico con especificación de la inhabilitación física o mental de carácter permanente y que lo incapacita para el trabajo, expedido por la dependencia correspondiente del Ministerio de Salud.

² Artículo 1º.- La Beca de estudios a que se refiere el Art. 1 de la Ley 23585 comprende la exoneración del pago que se efectúa en los centros de educación primaria, secundaria, ocupacional o institutos superiores y universidades de gestión no estatal, por concepto de matrícula, pensión de enseñanza, certificados y otros relacionados con los estudios, exámenes, graduación o titulación, desde la fecha en que ocurre la pérdida del padre, tutor o persona encargada de solventar su educación, hasta la aprobación del último grado de Educación Secundaria o de su graduación o titulación en un Instituto Superior o en una Universidad donde estudia el alumno, siempre que acredite carecer de recursos para sufragar dichos pagos. (D.S. N° 26 -83- ED, Reglamento para la Concesión de Becas de Estudio a los Alumnos que pierdan al Padre, Tutor o Persona encargada de solventar su Educación)

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:	VIGENCIA
- Promotoría - Coordinación Administrativa	Consejo Consultivo y Asesoría Legal	Dirección	Desde 2021

	REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE BECAS CEGNE SANTA ANA	Código : ROB-002-DIR-2021
		Versión : 2024
		Revisión : 02
		Pág. 4 de 28

- c) Copia de la Resolución Judicial que acredite la sentencia de internamiento o interdicción.
- d) Una declaración jurada simple donde se indique que a causa del fallecimiento carece de recursos económicos para cubrir el pago de las pensiones de enseñanza.
- e) Declaración jurada simple indicando que no cuenta con un seguro de orfandad que cubra el pago de pensiones de enseñanza.
- f) Declaración Jurada del cónyuge supérstite, tutor o apoderado de que se carece de recursos para sufragar sus estudios.

Artículo 18º. Presentación de Expediente:

Toda la documentación que corresponda debe ser presentada en físico en mesa de partes (secretaría) de la Institución en una carpeta debidamente rotulada (Anexo N° 02) y/o virtual en un solo archivo de formato PDF vía correo electrónico a: lserviciosocial@staana.edu.pe dentro de los plazos establecidos en el cronograma, debiendo respetar las disposiciones siguientes.

- a) No se recibirán los expedientes con documentación incompleta o parcial. (subsanan en 48 horas)
- b) No se recibirán los expedientes fuera de fecha.

Artículo 19º. Evaluación y/o resultados:

El Comité de Pensiones y Becas (COPEBE) determinará la relación de las estudiantes que serán beneficiarias de las becas para el año escolar. Estos resultados serán remitidos mediante documento a los correos registrados de las familias beneficiarias.

La Institución no avalará difusión de comunicados y/o publicaciones en otro medio distinto a los reconocidos por ella, así como ninguna información que no haya sido refrendada por la oficina de Dirección o de quien ésta autorice.

Artículo 20º. Del Proceso:

1. La documentación es presentada en la oficina de secretaria de la institución por conducto regular y/o virtual en un solo archivo de formato PDF vía correo electrónico a lserviciosocial@staana.edu.pe
2. La Asistente Social realiza la evaluación socio-económica familiar y emite el Informe Social correspondiente con el cuadro de prioridades.
3. Los criterios socio-económico se basan en el estudio social de cada expediente tomando en cuenta los siguientes aspectos:
 - a. Entrevista personal de la familia;
 - b. Visita domiciliaria inopinada;
 - c. Análisis de la ficha socio-económica.
 - d. Análisis documental del expediente de solicitud de beca.
 - e. Validez de los motivos y documentos presentados
1. En la modalidad presencial, las familias beneficiarias serán citadas en una fecha y hora determinadas para la suscripción del **“CONVENIO EDUCATIVO PARA EL GOCE DE BECAS ESCALONADAS”** para el año escolar vigente. En caso el padre de familia del estudiante beneficiario de la beca otorgada no se presente, la institución resolverá el proceso de la solicitud de beca; dejando sin efecto y nulidad de todo lo actuado en el proceso.
2. En la modalidad virtual, las familias beneficiarias serán citadas en una fecha y hora determinadas para la suscripción del **“CONVENIO EDUCATIVO PARA EL GOCE DE BECAS ESCALONADAS”** para el

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:	VIGENCIA
- Promotoría - Coordinación Administrativa	Consejo Consultivo y Asesoría Legal	Dirección	Desde 2021

año escolar vigente mediante el correo electrónico. En caso el padre de familia del estudiante beneficiario de la beca otorgada no se presente, la institución resolverá el proceso de la solicitud de beca; dejando sin efecto y nulidad de todo lo actuado en el proceso.

3. La beca entrará en vigencia a partir del mes de abril y será evaluada de manera trimestral efectuando el seguimiento correspondiente a la estudiante becada. El beneficio podrá ser suspendido o anulado si se infringiese algún artículo del presente Reglamento.
4. Las decisiones relacionadas al otorgamiento de becas son definitivas, indiscutibles e inapelables.
5. No se otorgan becas por préstamos bancarios, anticresis, créditos hipotecarios, inmobiliarios u otros.
6. La Dirección podrá modificar el presente Reglamento de Becas dentro de los límites fijados por las normas vigentes.

Artículo 21º. Consideraciones del Proceso:

- a) El inicio del trámite no significa la aceptación automática de la solicitud de la beca.
- b) La aceptación, evaluación y aprobación de las solicitudes de becas es potestad del Comité de Pensiones y Becas (COPEBE) del C.E.G.N.E. Santa Ana
- c) Se otorgará el beneficio de la beca en estricto orden de necesidades económicas de los solicitantes y en base al informe social.
- d) Cuando se compruebe o verifique falta de transparencia o veracidad en la información y/o documentación entregada durante el proceso, el expediente será inmediata y automáticamente descalificado.
- e) Las becas no se renovararán de manera automática para los años siguientes. Las becas que se otorguen constituirán un beneficio personal que no podrá cederse por el/la estudiante que la obtenga, no existiendo traspaso de becas entre familias y estudiantes.
- f) Los padres de familia que soliciten o reciban beca simulando reunir los requisitos exigidos estarán sujetos a las siguientes consecuencias:
 - i. Quedar descalificados para recibir la beca y para solicitarlas en el futuro.
 - ii. Devolver el íntegro del valor que hubiera recibido en forma de beca.
 - iii. Recibir la correspondiente sanción disciplinaria (artículo 30º, inciso a), quedando la beca en condición de cancelada.
- g) No se otorgarán becas por estudios del padre, madre o apoderado.
- h) **En ningún caso el padre familia o apoderado podrá solicitar entrevista previa y/o posterior a los resultados del proceso, caso contrario esto puede ser considerado causal de descalificación del expediente en el proceso.** Las entrevistas con las familias postulantes serán únicamente solicitadas por la Institución a través de su Comité de Evaluación y no a través de otros medios.
- i) En el caso de fallecimiento, incapacidad o pena privativa de libertad del padre, madre o apoderado, el beneficiario será el/la estudiante que este matriculado en el Colegio cuando suceda la pérdida. **No aplica para hermanas(os) que ingresan de manera posterior a la Institución Educativa.**

Artículo 22º. Causales de Descalificación Inmediata de Expedientes durante del Proceso:

Son causales de DESCALIFICACIÓN INMEDIATA las solicitudes de becas cuando se compruebe prácticas contrarias a los principios, Código de ética y demás normas internas de la Institución:

- a) El padre de familia una vez iniciado el proceso de evaluación, debe ser respetuoso en todo momento de los tiempos y disposiciones de la Institución. La Institución no admitirá presión o condicionamiento

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:	VIGENCIA
- Promotoría - Coordinación Administrativa	Consejo Consultivo y Asesoría Legal	Dirección	Desde 2021

	REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE BECAS CEGNE SANTA ANA	Código : ROB-002-DIR-2021
		Versión : 2024
		Revisión : 02
		Pág. 4 de 28

para el proceso de evaluación.

- b) El Padre de Familia postulante a una beca, no puede ofrecer dádivas, material, favor económico u otros (transporte, alimentación, etc.) para obtener beneficio o que influyan en el proceso de evaluación y/o procedimientos internos de la Institución.
- c) En ningún caso el padre de familia postulante a una beca de estudios, puede valerse de terceros (recomendaciones) u otros mecanismos que interfieran con el proceso y/o para obtener beneficio o verse favorecidos. Las solicitudes de referencias y/o requerimiento de información a terceros serán única y exclusivamente solicitadas por la Institución de forma directa y no a través de intermediarios.
- d) Cuando el padre de familia postulante a una beca de estudios no se presente a la entrevista requerida por la Institución; hasta en una segunda oportunidad, salvo sustento que justifique su inasistencia debidamente documentado.
- e) Cuando la dirección domiciliaria no coincida con la declarada en el expediente y/o no se dé su ubicación. Por ello; bajo responsabilidad del postulante la declaración de domicilio y referencia debe ser exacta.
- f) Cuando exista o se compruebe actos de agresión, presión u hostigamiento ejercida por el postulante o alguno de sus miembros de familia al Profesional de la Institución que realiza la visita al domicilio. En caso de existir actos que dañen la integridad física y/o moral del profesional, la Institución se reserva el derecho de actuar conforme a ley ante las instancias correspondientes de justicia.

La ocurrencia de alguna de estas causales, estará sujetos a ser descalificados de forma inmediata para recibir la beca y para solicitarlas en el futuro. Esto no exime a la Institución de iniciar las acciones legales según el caso corresponda.

Artículo 23º. Causales de Pérdida y/o suspensión del Beneficio de Beca:

La Dirección es el órgano que califica la pérdida y/o suspensión temporal o definitiva de las becas otorgadas, así como la imposibilidad de postular a ellas, teniendo en cuenta las siguientes causales:

- a) Cuando el postulante se vea favorecido por el beneficio de la beca, la Institución podrá realizar visitas inopinadas y/o recabar información posterior a fin de corroborar la veracidad y transparencia de la información, y en caso se compruebe que ha existido falsedad en ella, el beneficio de beca será automáticamente cancelado debiendo el padre de familia o apoderado cumplir con abonar la diferencia de las pensiones de enseñanza que fueron afectadas más los intereses moratorios correspondientes, estando sujeto además a las sanciones y/o procedimientos legales sancionadores civiles a las que la Institución pueda actuar de oficio. Cuando una beca se cancela, no podrá recuperarse.
- b) Tener uno o más cursos reprobados en el trimestre o durante la vigencia del período escolar.
- c) Observar habitualmente conductas que no correspondan al perfil del estudiante.
- d) Observar habitualmente conductas inapropiadas en los padres de familia.
- e) Haber mejorado la situación económica de los padres.
- f) Ausencia frecuente e injustificada de los Padres de Familia y/o estudiante en las reuniones y actividades del Colegio.
- g) El pago de la pensión con beca debe realizarse hasta la fecha de vencimiento estipulada en las Condiciones Generales de Servicio Educativo, en **caso contrario el beneficio se suspende por ese mes, debiendo pagar el importe normal de pensión que corresponda**. Se reactivará el beneficio para el siguiente mes hasta la fecha de vencimiento de dicha cuota, y así sucesivamente.

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:	VIGENCIA
- Promotoría - Coordinación Administrativa	Consejo Consultivo y Asesoría Legal	Dirección	Desde 2021

	REGlamento PARA EL OTORGAMIENTO DE BECAS CEGNE SANTA ANA	Código : ROB-002-DIR-2021
		Versión : 2024
		Revisión : 02
		Pág. 4 de 28

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA:

Cualquier aspecto o situación no contemplados en el presente Reglamento serán puestos a consideración y resuelto por la Promotoría o el Comité de Pensiones y Becas (COPEBE) según corresponda.

SEGUNDA:

El presente reglamento entra en vigor a partir del año 2021 y establecerá las normas y procedimientos que regulan el otorgamiento y conservación de becas en el C.E.G.N.E. Santa Ana hasta su revisión, actualización y/o modificación.

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:	VIGENCIA
- Promotoría - Coordinación Administrativa	Consejo Consultivo y Asesoría Legal	Dirección	Desde 2021

REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR UN ESTUDIANTE PARA POSTULAR A UNA BECA DE ESTUDIOS

AÑO ESCOLAR 2024

Antes de iniciar el proceso de postulación a una beca de estudios, deberá cumplir con todos los requisitos específicos y regirse conforme lo establecido en el REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE BECAS para el año 2024, aprobado mediante Resolución Directoral N° 046-DCE-SA-23.

A continuación, se describen de forma general los requisitos que lo hacen aptos para poder postular a una beca de estudios (tomado del Reglamento para el Otorgamiento de Becas, Título II; Artículo 9º)

1. Podrá solicitar beca por bajos recursos económicos, debido a motivos imprevistos.
2. Podrá solicitar beca la familia que tenga de dos a más hijos matriculadas en el colegio, siendo el o la mayor el que postule, considerando la permanencia mínima de 03 (TRES) años.
3. El estudiante debe acreditar un promedio general de nota 15 (en caso corresponda al sistema de evaluación de tipo cualitativa, el promedio mínimo a acreditar será de "A") en cada bimestre académico durante el año 2023.
4. El estudiante debe tener en el colegio una permanencia regular no inferior a 03 (TRES) años.
5. El estudiante no debe haber estado sometida a alguna medida disciplinaria debido a faltas graves (incumplimiento al Reglamento Interno de la Institución).
6. Estar al día en el pago de sus pensiones de todos sus hijos (año 2023) y otros compromisos adquiridos con el colegio.
7. Constancia de comportamiento de pago del año anterior.
 - Si usted Padre de Familia cumple con los requisitos anteriormente mencionados podrá adquirir por Tesorería el expediente para postular a una Beca.
 - El plazo de postulación será del 18 de diciembre al 05 de enero del año lectivo.
 - Los padres postulantes deben aportar con absoluta veracidad los datos requeridos (actualizados), así como anexar los documentos que son importantes para el estudio socio económico.
 - Los datos proporcionados serán manejados de manera confidencial, pudiendo en cualquier caso verificar total o parcialmente la información proporcionada.

COMISIÓN EVALUADORA

FORMATO DE ROTULADO DE EXPEDIENTE DE SOLICITUD DE BECA

CÓDIGO DE POSTULACIÓN – EXPEDIENTE Nº <small>(ASIGNADO POR LA OFICINA DE SECRETARÍA DEL C.E.G.N.E SANTA ANA)</small>				
DEL POSTULANTE	Apellidos: _____ Nombres: _____			
DNI del Postulante				
AÑO/GRADO DE ESTUDIOS <small>(MATRÍCULA AÑO ESCOLAR 2020)</small>		Nivel	Inicial	
			Primaria	
			Secundaria	
Nº de Folios del Expediente <small>(INCLUYE TODOS LOS FORMATOS Y DOCUMENTOS ADJUNTOS)</small>				

NOTA: ESTE RÓTULO DEBE IR COLOCADO EN LA PARTE MEDIA DEL EXPEDIENTE.
CON LETRA IMPRENTA LEGIBLE

ANEXO Nº 03
FORMATO DE SOLICITUD DE BECA ESCOLAR
AÑO 2024

I. ESTUDIANTE PARA QUIEN SOLICITA LA BECA:

Apellidos: _____
(APELLIDO PATERNO) _____ (APELLIDOS MATERNO)

Nombres: _____ Fecha de Nacimiento: ____/____/____

Lugar de Nacimiento: _____ Edad (años): ____
(DEPARTAMENTO) _____ (PROVINCIA) _____ (DISTRITO)

Año/Grado de Estudios (actual): _____ Nivel: Inicial () Primaria () Secundaria ()

Dirección: _____
(AV./CALLE/JIRÓN/PASAJE/OTRO) _____ (NRO./MZ/LOTE/INTERIOR/OTRO) _____ (URB./ASOC. VIV./JUNTA VECINAL/OTRO)

_____ (DISTRITO) Teléfono Fijo de Casa: _____ Otro Teléfono de Contacto: _____
(EN CASO DE CONTAR CON OFICINA DE TRABAJO EN EL HOGAR)

Referencia domiciliaria: _____
(INDICAR: CERCA DE... / A POCAS CUADRAS DE ... / UN PUNTO DE REFERENCIA PÚBLICO FRECUENTE)

II. DATOS FAMILIARES

- Llenar todos los datos del padre y de la madre, vivan o no con EL/LA ESTUDIANTE, salvo caso de fallecimiento. De darse esa situación, consignar esa información en "OBSERVACIONES" y llenar los datos del tutor, si fuera el caso.

a) Datos del padre: ¿Vive con el/la estudiante? Sí () No ()

Nombres y apellidos: _____ Edad (años): _____ DNI: _____

Dirección: _____
(AV./CALLE/JIRÓN/PASAJE/OTRO) _____ (NRO./MZ/LOTE/INTERIOR/OTRO) _____ (URB./ASOC. VIV./JUNTA VECINAL/OTRO)

_____ (DISTRITO) Teléfono Fijo de Casa: _____ Celular: _____

e-mail: _____ Otro Medio de Contacto: _____

Referencia domiciliaria: _____
(INDICAR: CERCA DE... / A POCAS CUADRAS DE ... / UN PUNTO DE REFERENCIA PÚBLICO FRECUENTE)

Estudios Superiores (selecciones el más alto logrado): Post-Grado () Universitarios () Técnicos () Educación Básica ()

¿Concluidos? Sí () No () Profesión/Especialidad: _____
(SÓLO EN EL CASO DE NIVEL TÉCNICO O SUPERIOR)

Ocupación (principal): _____ Independiente () Dependiente () ¿con contrato temporal? (Sí/No): _____

Centro de trabajo (razón social): _____

Tipo: Inst. Pública () Empresa o Negocio () ONG () Otra () Teléfono del trabajo: _____ Anexo: _____

Cargo que ocupa: _____ Tiempo de servicio: años _____ meses _____

Otro trabajo / Ocupación secundaria: _____ Dependiente () Independiente ()

Cesante () Desempleado () Jubilado () Institución última donde trabajó: _____

Fecha del retiro: ____/____/____ Motivo de Retiro: _____

b) Datos de la madre: ¿Vive con la estudiante? Sí () No ()

Nombres y apellidos: _____ Edad (años): _____ DNI: _____

Dirección: _____
(AV./CALLE/JIRÓN/PASAJE/OTRO) _____ (NRO./MZ/LOTE/INTERIOR/OTRO) _____ (URB./ASOC. VIV./JUNTA VECINAL/OTRO)

_____ (DISTRITO) Teléfono Fijo de Casa: _____ Celular: _____

e-mail: _____ Otro Medio de Contacto: _____

Referencia domiciliaria: _____
(INDICAR: CERCA DE... / A POCAS CUADRAS DE ... / UN PUNTO DE REFERENCIA PÚBLICO FRECUENTE)

Estudios Superiores (selecciones el más alto logrado): Post-Grado () Universitarios () Técnicos () Educación Básica ()

¿Concluidos? Sí () No () Profesión/Especialidad: _____
(SÓLO EN EL CASO DE NIVEL TÉCNICO O SUPERIOR)

Ocupación (principal): _____ Independiente () Dependiente () ¿con contrato temporal? (Sí/No): _____

Centro de trabajo (razón social): _____

Tipo: Inst. Pública () Empresa o Negocio () ONG () Otra () Teléfono del trabajo: _____ Anexo: _____

Cargo que ocupa: _____ Tiempo de servicio: años _____ meses _____

Otro trabajo / Ocupación secundaria: _____ Dependiente () Independiente ()

Cesante () Desempleado () Jubilado () Institución última donde trabajó: _____

Fecha del retiro: ____ / ____ / ____ Motivo de Retiro: _____

c) **Datos del tutor:** Padre Tutor ¿Vive con el/la estudiante? Sí () No ().

Nombres y apellidos: _____ Edad (años): _____ DNI: _____

Dirección: _____
(AV./CALLE/JIRÓN/PASAJE/OTRO) (NRO./MZ/LOTE/INTERIOR/OTRO) (URB./ASOC.VIV./JUNTA VECINAL/OTRO)

(DISTRITO) Teléfono Fijo de Casa: _____ Celular: _____

e-mail: _____ Otro Medio de Contacto: _____

Referencia domiciliaria: _____
(INDICAR: CERCA DE ... / A POCAS CUADRAS DE ... / UN PUNTO DE REFERENCIA PÚBLICO FRECUENTE)

Estudios Superiores (selecciones el más alto logrado): Post-Grado () Universitarios () Técnicos () Educación Básica ()

¿Concluidos? Sí () No () Profesión/Especialidad: _____
(SÓLO EN EL CASO DE NIVEL TÉCNICO O SUPERIOR)

Ocupación (principal): _____ Independiente () Dependiente () ¿con contrato temporal? (Sí/No): _____

Centro de trabajo (razón social): _____

Tipo: Inst. Pública () Empresa o Negocio () ONG () Otra () Teléfono del trabajo: _____ Anexo: _____

Cargo que ocupa: _____ Tiempo de servicio: años _____ meses _____

Otro trabajo / Ocupación secundaria: _____ Dependiente () Independiente ()

Cesante () Desempleado () Jubilado () Institución última donde trabajó: _____

Fecha del retiro: ____ / ____ / ____ Motivo de Retiro: _____

d) **Composición de la familia** (padres o tutores, hermanos y familiares o allegados que dependan del presupuesto familiar)

Nombres y Apellidos	Parentesco	Edad	¿Vive con la estudiante?	¿Trabaja? (Sí/No)	¿Estudia? (Sí/No)	Centro de trabajo y/o Centro de estudios	Año/Grado, Ciclo

Situación de los padres: () Casados () Solteros () Separados () Divorciados () Viudo () Conviviente

e) ¿Qué otros familiares o allegados viven con el/la estudiante? (mencionar todos: abuelos, tíos, primos, parientes políticos u otros):

Nombres y Apellidos: _____ Parentesco: _____ ¿Estudia o trabaja?: _____

Nombres y Apellidos: _____ Parentesco: _____ ¿Estudia o trabaja?: _____

Nombres y Apellidos: _____ Parentesco: _____ ¿Estudia o trabaja?: _____

OBSERVACIONES: _____

III. INGRESO FAMILIAR MENSUAL

- Mencione el aporte de todas las personas que contribuyen a la economía familiar (mensual, anual, etc.) o asumen algún gasto específico.
- Si el aporte no fuera mensual, colocar el promedio mensual (dividir el monto anual entre 12 meses).
- Si alguna persona, fuera de los padres, cubre directamente algún gasto específico de la familia, valorar económicamente dicho aporte y colocar el monto mensual aproximado que represente donde corresponda.

APORTANTES		TIPO DE INGRESO	INGRESO MENSUAL (o promedio mensual)			¿Adjunta documento? (Marque X si lo adjunta)
Familiares y allegados que aportan al ingreso familiar o cubren algunos de los gastos de la familia			INGRESO BRUTO (Mensual)	INGRESO NETO (Mensual)	Monto de su Ingreso Mensual que aporta a la familia	
			(Monto soles)	(Monto soles)	(Monto soles)	
PADRE	Por Planilla	S/.	S/.	S/.		
	Por Recibo Honorarios	S/.	S/.	S/.		
	Otros ingresos (*)	S/.	S/.	S/.		
	TOTAL:	S/.	S/.	S/.		
MADRE	Por Planilla	S/.	S/.	S/.		
	Por Recibo Honorarios	S/.	S/.	S/.		
	Otros ingresos (*)	S/.	S/.	S/.		
	TOTAL:	S/.	S/.	S/.		
TUTOR				S/.		
Aporte de otros familiares y/o allegados <small>Abuelos, tíos, hermanos(as), parientes políticos, otros</small>	Parentesco			S/.		
				S/.		
				S/.		
				S/.		
				S/.		
				S/.		
TOTAL				S/.		

(*) *Detalle de "Otros ingresos":*

TIPO DE INGRESO	PADRE	MADRE
Pensión de viudez	S/.	S/.
Pensión de orfandad	S/.	S/.
Sentencia judicial	S/.	S/.
Liquidación por retiro / CTS	S/.	S/.
Incentivos por retiro	S/.	S/.
Otro 1: (especificar)	S/.	S/.
Otro 2: (especificar)	S/.	S/.
TOTAL	S/.	S/.

OBSERVACIONES: _____

BIENES:

a. Bienes inmuebles:

VIVIENDA	Valor Autoavalúo (soles)	TERRENO	Valor Autoavalúo (soles)	LOCAL	Valor Autoavalúo (soles)
Vivienda A	S/.	Terreno A	S/.	Local A	S/.
Vivienda B	S/.	Terreno B	S/.	Local B	S/.

OBSERVACIONES: _____

b. Vehículos (Tipo: auto, camioneta, moto, lanchas, microbuses y otros):

Tipo	Usuario	Marca	Año de Fabricación	Año de Adquisición	Indique el uso: (público, privado, negocio)

OBSERVACIONES: _____

IV. EGRESO MENSUAL

RUBRO	CONCEPTO		EGRESO MENSUAL	Persona/s que asume/n el gasto <i>(padre, madre, tutor, hermano, abuelo, tío, otra persona)</i>	¿Adjunta documento? <i>(Marque X si lo adjunta)</i>
EDUCACION <i>(Estudios e útiles)</i>	Colegio <i>(Especificar para quién)</i>		S/.		
			S/.		
			S/.		
			S/.		
	Universidad <i>(Especificar para quién)</i>		S/.		
			S/.		
			S/.		
		S/.			
<i>Academias, Institutos y otros estudios</i>		S/.			
<i>Útiles (en total)</i>		S/.			
SERVICIOS BÁSICOS <i>(teléfonos, cable, internet, agua, luz)</i>	<i>Teléfono fijo / Paquete dúo o trío</i>		S/.		
	<i>Cable (si se cancela en forma separada)</i>		S/.		
	<i>Internet (si se cancela en forma separada)</i>		S/.		
	<i>Agua (si se cancelara en forma individual)</i>		S/.		
	<i>Luz</i>		S/.		
	<i>Celulares (todos)</i>		S/.		
VIVIENDA	<i>Alquiler vivienda</i>		S/.		
	<i>Mantenimiento (incluye el gasto de agua)</i>		S/.		
	<i>Predios (mensual)</i>		S/.		
	<i>Arbitrios (mensual)</i>		S/.		
	<i>Hipoteca</i>		S/.		
ALIMENTACION	<i>Presupuesto mensual</i>		S/.		
SERVICIOS DE TERCEROS	<i>Empleada del hogar</i>		S/.		
	<i>Otros (jardinería, etc.)</i>		S/.		
TRANSPORTE <i>(movilidad)</i>	<i>Movilidad Colegio</i>		S/.		
	<i>Otras movilidades</i>		S/.		
	<i>Gasto mensual de gasolina</i>		S/.		

RUBRO	CONCEPTO	EGRESO MENSUAL	Persona/s que asume/n el gasto (padre, madre, tutor, hermano, abuelo, tío, otra persona)	¿Adjunta documento? (Marque X si lo adjunta)
SALUD (seguros de salud y otros gastos)	Seguros de salud (pago mensual)	S/.		
	Seguros oncológicos (pago mensual)	S/.		
	Gastos de salud no cubiertos por los seguros	S/.		
OTROS SEGUROS	Seguro auto	S/.		
	Seguros locales	S/.		
	Otros seguros (de vida, estudiantil, etc.)	S/.		
RECREACION	Clubes y otros	S/.		
OTROS GASTOS	_____	S/.		
	(especificar)			
TOTAL		S/.		

OBSERVACIONES: _____

V. BALANCE:

Ingresos vs egresos	Monto (en soles)
Total INGRESOS	S/.
Total EGRESOS	S/.
Diferencia (Ingresos menos Egresos)	

Si existe déficit, ¿cómo lo cubre?

VI. SOBRE LA SOLICITUD

Describe brevemente el MOTIVO de susolicitud: _____

Historial de ayuda escolar recibida en el Colegio Santa Ana:

Nombre del estudiante	Año en que fue becado	% de Beca concedida	¿El beneficio de Beca fue interrumpido en el año? (Si / No)

OBSERVACIONES (EN CASO HAYA DECLARADO INTERRUPCIÓN DEL BENEFICIO DE BECA):

VII. DECLARACIÓN FINAL:

Los abajo firmantes, declaramos que toda la información proporcionada se ajusta a la verdad y aceptamos la decisión que tome el colegio respecto a nuestra solicitud de Beca Escolar, reconociendo su carácter inapelable.

Huella Digital

(Firma del Padre de Familia, Tutor Legal o Apoderado)

NOMBRES y APELLIDOS: _____

D.N.I. N° _____

Huella Digital

(Firma del Padre de Familia, Tutor Legal o Apoderado)

NOMBRES y APELLIDOS: _____

D.N.I. N° _____

FECHA: Lima, _____ DE _____ DEL 20 _____

DECLARACION JURADA DE DOMICILIO

(Ley N° 28882)

Yo, _____,
de nacionalidad _____ identificado (a) con _____ N° _____,
en pleno ejercicio de mis derechos ciudadanos y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28882 de
Simplificación de la Certificación Domiciliaria, en su Artículo 1°;

DECLARO BAJO JURAMENTO:

Que, mi domicilio actual se encuentra ubicado en: _____

Teniendo como punto de referencia _____

Que, la dirección que señalo líneas arriba; es mi domicilio actual y verdadero en donde tengo vivencia real,
física y permanente.

Realizo la presente declaración jurada para los fines legales respectivos y como parte de los requisitos
exigidos por el C.E.G.NE. Santa Ana para la postulación a una Beca de Estudios – Año Escolar 2022 para mi
menor hijo(a), manifestando que la información proporcionada es verdadera y autorizo a la Institución la
verificación de lo declarado.

En caso de comprobármese falsedad declaro haber incurrido en el delito Contra la Fe Pública, falsificación
de Documentos, (Artículo 427° del Código Penal, en concordancia con el Artículo IV inciso 1.7) "Principio
de Presunción de Veracidad" del Título Preliminar de la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N°
27444 y autorizo a la Institución Educativa actuar y proceder de acuerdo a ley.

En señal de conformidad firmo el presente documento.

Lima, _____ de _____ del 20 _____



Huella Digital

(Firma del Padre de Familia, Tutor Legal o Apoderado)

NOMBRES y APELLIDOS: _____

D.N.I. N° _____

ESTE DOCUMENTO NO NECESITA LEGALIZACION DE CONFORMIDAD A LEY: CARECE DE VALOR EN CASO DE BORRÓN, ENMIENDA O DETERIORO, DE USO EXCLUSIVO SOLO PARA TRÁMITES LABORAL, ESTUDIOS, VIAJE, MATRIMONIO Y ADMINISTRATIVOS.

CROQUIS DE UBICACIÓN DE VIVIENDA

Dirección: _____

Teléfono: _____

Líneas de transporte Público que lleven del Colegio hasta o cerca de la vivienda: _____

Horario de ubicación durante la semana (de preferencia por la mañana) (*)

Días _____ Hora _____

Indique una referencia cercana a su domicilio: _____

Huella Digital

(Firma del Padre de Familia, Tutor Legal o Apoderado)

NOMBRES y APELLIDOS: _____

D.N.I. Nº _____

ANOTACIÓN:

(*) Los horarios de ubicación de la familia en la vivienda son referenciales, en tanto ello no limita las facultades de la Institución sin perjuicio de lo establecido en el artículo 18º del presente reglamento.

DECLARACION JURADA DE AUTORIZACION Y CONOCIMIENTO DE LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

El C.E.G.N.E. Santa Ana al saber lo valiosos que son los datos personales y preocupados por; que se encuentren debidamente protegidos, pone de conocimiento en mi calidad de Padre de Familia, tutor legal y/o apoderado lo siguiente:

1. Se me informa que se entiende como "Datos Personales" a toda información que permite y hace identificable a la persona; tales como nombres, apellidos, nacionalidad, estado civil, documento de identidad, ocupación, domicilio, correo electrónico, teléfono, fecha de nacimiento, firma, actividades que realiza, ingresos económicos y fuentes que los generen, situación económica y financiera, entre otros; así también se informa que se procederá a la recopilación, almacenamiento y tratamiento de sus datos personales y/o sensibles estrictamente necesarios para la gestión del banco de datos personales de "Padres de Familia".
2. El C.E.G.N.E. Santa Ana podrá obtener sus datos personales a través de terceros y serán recopilados con el fin de verificar, compartir, usar, almacenar y/o transferir esta información.
3. El C.E.G.N.E. Santa Ana cumple con informar sobre el tratamiento adecuado que se dará a sus datos personales, conforme a Ley, como son:
 - a. Identificarlo como persona natural, verificar y/o realizar su registro correspondiente en la base de datos de la Institución.
 - b. Realizar todas las gestiones internas necesarias para establecer una relación comercial vigente conforme al Contrato de Servicios Educativos para el Año Escolar 2024.
 - c. Recabar, verificar y contrastar información relevante durante el Proceso de Evaluación de los Expedientes de Solicitud de Beca de Estudios para el año 2024.
 - d. Recibir y dar referencias del o los Padres de Familia.
4. El C.E.G.N.E. Santa Ana informa que se podrá revocar la autorización, presentando una solicitud en las oficinas administrativas del C.E.G.N.E. Santa Ana. La revocatoria no afecta el uso de la información para la ejecución, desarrollo y cumplimiento de la contratación y/o adquisición, así también la revocatoria no procederá cuando el Padre de Familia tenga un deber legal o contractual de permanecer en la base de datos del C.E.G.N.E. Santa Ana.
5. El C.E.G.N.E. Santa Ana es titular del banco de datos y responsable del tratamiento de los datos personales y/o sensibles que recopile, tomando los niveles de seguridad apropiados para el resguardo de la información conforme a las disposiciones de protección de datos.

Mediante la suscripción del presente documento el Padre de Familia, Tutor legal u Apoderado;

DECLARA(N) BAJO JURAMENTO:

1. Estar informado que los datos personales podrán ser conservados en forma indefinida y estarán vigentes inclusive después del vencimiento de la relación contractual que mantenga o pudiera mantener con el C.E.G.N.E. Santa Ana.
2. Estar informado que podrá ejercer sus derechos de información, acceso, rectificación, actualización, inclusión, cancelación o supresión y oposición, respecto a sus datos personales en los términos previstos en la Ley Nro.29733 Ley protección de datos personales y su reglamento aprobado por el Decreto Supremo Nro.003-2013-JUS. Estos derechos podrán ser ejercidos mediante una comunicación escrita e indubitable en las oficinas administrativas El C.E.G.N.E. Santa Ana.

Por lo expuesto y como Padre de Familia, (SI)_(NO) otorgo mi consentimiento y autorizo en forma expresa y debidamente te informado, que el C.E.G.N.E. Santa Ana haga uso de mis datos personales de manera adecuada, realizando el tratamiento conforme a ley.

En señal de conformidad suscribo la presente Declaración Jurada.

San Miguel, ___ de _____ del 20 ____



Huella Digital

(Firma del Padre de Familia, Tutor Legal o Apoderado)

NOMBRES y APELLIDOS: _____

D.N.I. Nº _____

DECLARACION JURADA DE VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN

Los abajo firmantes,

DECLARAMOS BAJO JURAMENTO QUE;

Toda la información proporcionada conforme a los documentos:

- Formato de Solicitud de Beca para el Año Escolar 2024
- Declaraciones Juradas
- Copias de documentos anexos
- Otros que forman parte del expediente de Solicitud de Beca

Se ajustan a la verdad y autorizamos al C.E.G.N.E. Santa Ana la verificación de lo declarado en cada uno de ellos, así como de recabar información de terceros que resulten relevantes para los fines correspondientes.

En caso de comprobárenos falsedad, declaramos haber incurrido en el delito Contra la Fe Pública, falsificación de Documentos, (Artículo 427º del Código Penal, en concordancia con el Artículo IV inciso 1.7) "Principio de Presunción de Veracidad" del Título Preliminar de la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444 y autorizamos a la Institución Educativa actuar y proceder de acuerdo a ley.

Sin perjuicio de lo expresado en el párrafo anterior, aceptamos la decisión que tome el C.E.G.N.E. Santa Ana respecto a nuestra Solicitud de Beca de Estudios para el Año Escolar 2024, reconociendo su carácter definitivo, indiscutible e inapelable.

En señal de conformidad procedemos a firmar el presente documento.

Lima, _____ de _____ del 20 _____



Huella Digital

(Firma del Padre de Familia, Tutor Legal o Apoderado)

NOMBRES y APELLIDOS: _____

D.N.I. N° _____



Huella Digital

(Firma del Padre de Familia, Tutor Legal o Apoderado)

NOMBRES y APELLIDOS: _____

D.N.I. N° _____